RESOLUCIÓN Nº 240.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021,"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES - PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L---------------------------

Asunción, 18 de abril de 2.023

VISTO: EL CONTRATO Nº 25/2.021, de fecha 22 de diciembre de 2.021; el Correo Electrónico de solicitud de conformidad de fecha 06 de marzo de 2.023; la Nota de Conformidad de la Empresa GILCOPAR S.R.L, de fecha 07 de marzo de 2.023; el Memorándum Transporte N° 61/2.023 de fecha 07 de marzo de 2.023; Memorando DEC N.° 21/2.023, de fecha 07 de marzo de 2.023; Memorándum DPR N° 74/2.023, de fecha 04 de abril de 2.023; la Providencia UOC N° 26/2.023 de fecha 10 de abril de 2.023; el DICTAMEN DAJA N° 07/23, de fecha 11 de abril de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;------------------------------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 25/2.021.--

Que, en fecha 22 de diciembre de 2.021, se suscribe el Contrato Nº 25/2.021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L.---------

Que, por Correo Electrónico de fecha 06 de marzo del 2.023, el Departamento de Transporte, solicita conformidad a la empresa GILCOPAR S.R.L, a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 25/2.021, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2.021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID Nº 401.473, Suscripto con la empresa GILCOPAR S.R.L.--------------------------------

Que, en fecha 07 de marzo del 2.023, la firma GILCOPAR S.R.L, da su conformidad para la ampliación de Plazo y Monto de hasta el 20% (Gs. 160.000.000) hasta el 31/12/23 del Contrato N° 25/2.021.--

Que, en fecha 07 de marzo de 2.023, el Departamento de Transporte, solicita una adenda de Ampliación de Plazo, Ejecución y Monto al contrato hasta el 31/12/23 y la ampliación del 20% del monto total máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), *informando que el pedido obedece a la cantidad de servicios de mantenimiento*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 240.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021,"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES - PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L-----------------------

y reparación de móviles ya realizados y el saldo hasta la fecha. De manera a prever y garantizar el uso de los vehículos. ---

Que, por Memorándum DEC N° 21/2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite la tabla de ejecución:

ID N°	Proveedor	Saldo Ejecutado	Saldo disponible
401.473	GILCOPAR S.R.L	Gs. 691.350.489	Gs. 108.649.511

Que, por MEMORANDO DPR N° 74/2.023, de fecha 04 de abril de 2.023, el Departamento de Presupuesto, informa que en el objeto de gasto 244, se cuenta con crédito presupuestario, y remite el CDP de Ampliación N°: 599/2.023, generado por el importe total de Gs. 160.000.000.---

Que, por Providencia UOC N° 26/2.023, la Unidad de Operaciones y Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 25/2.021, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 08/2.021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID Nº 401.473, Suscripto con la empresa GILCOPAR S.R.L.-------------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 07/23, de fecha 11 de abril de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto, plazo de ejecución y vigencia del Contrato N° 25/2.021, suscripto con la empresa GILCOPAR S.R.L., en el marco del llamado a* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID Nº 401.473, Suscripto con la empresa GILCOPAR S.R.L.. *Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."*.------------------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandro Flores A.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 240.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES - PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L.----------

Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 43/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda al Contrato N° 25/2.021.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, el Decreto N° 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

3/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 240.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021,"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES - PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L----------------------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación Plazo de Ejecución y Monto del Contrato Nº 25/2.021, suscripto con la firma GILCOPAR S.R.L, con RUC Nº 80009240-6, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID Nº 401.473, Suscripto con la empresa GILCOPAR S.R.L., extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 160.000.000.-(Guaraníes ciento sesenta millones) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.------------

Art.2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.--

Art.3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ---------------------------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0004588